

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

La Cruz Tierra de Historia y Playas

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 036-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 23 de enero del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 007-2023/MDLC-GM-G, emitido por Gerencia Municipal, Resolución de Alcaldía N° 027-2023-MDLC-ALC; de fecha 23 de enero del 2023; y:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, precisando el Manual de Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación tiene carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la **DESIGNACION** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional o de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, conforme el artículo 20° Inciso 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal, a propuesta de éste a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM.

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17°), del artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2023-MDLC-ALC; de fecha 12 de enero de 2023, se **RATIFICA**, a la Técnico en Contabilidad YURI ELIZABETH CASTILLO OVIEDO, identificada con DNI N° 47316688, en el cargo de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo y Funciones (ROF), la Estructura y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, Informe N° 007-2023/MDLC-GM-G emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual propone a la **ABG. DIANA MELISSA DIOS ESPINOZA**, para que se le Asignen las funciones de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Sociales, y con proveído del Despacho de Alcaldía se **AUTORIZA** la emisión del acto resolutorio.

Que, conforme al Artículo 20° Inc. 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y demás normas legales afines:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, LA RATIFICACIÓN** a la Técnico en Contabilidad YURI ELIZABETH CASTILLO OVIEDO identificada con DNI N° 47316688, en el cargo de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo y Funciones (ROF), la Estructura y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR** a partir de la fecha, en adición a sus funciones el cargo de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, a la **ABG. DIANA MELISSA DIOS ESPINOZA**, identificada con DNI N° 41723729, con Registro ICAT N° 132, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; bajo los alcances Ley N° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS del Decreto Legislativo N° 1057-CAS CONFIANZA

**ARTÍCULO TERCERO:** El citado funcionario deberá presentar su correspondiente Declaración Jurada de Ingresos, de Bienes y Rentas en un plazo máximo de quince días hábiles; conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, interesado (a) y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a Secretaria General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz ([www.munilacruz.gob.pe](http://www.munilacruz.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

Roberto Carlo Carrillo Zavala  
Calle Piura N° 206 La Cruz